

DECRETO N° 139/95

VISTO:

El Decreto N° 135/95 por el que se prorroga el 4to. anticipo de las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Actividades de Servicio 1995;

Y CONSIDERANDO:

Que la fecha dispuesta por el mencionado Decreto, es inconveniente, dado que el cobro de haberes por parte de empleados públicos, jubilados, etc. se realiza en los primeros días hábiles de cada mes;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:PRORROGASE el 4to. Anticipo 1995 de las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Actividades de Servicio, hasta el 3 de Noviembre de 1995.-

Art. 2°.-:COMUNIQUESE al Banco de la Provincia de Córdoba y al Area de Comercio e Industria de esta Municipalidad, a los efectos que corresponda.-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Municipal de Economía y Finanzas.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dèse al Registro Municipal y archìvese.-

Capilla del Monte, 24 de Octubre de 1995.-

firmado: OSVALDO OROS
Sec. E. y F.

DIEGO SEZ
Intendente Municipal